SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6340 *ESTUDIO BLANCO INTERIORISMO & STANDS, S.L.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
ESTUDIO BLANCO INTERIORISMO & STANDS, S.L.; ENBLANCO LIVING AND WORK, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 59 y 63 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil ESTUDIO BLANCO INTERIORISMO & STANDS, S.L., con N.I.F. B84101997 (Sociedad Totalmente Escindida), celebrada el día 17 noviembre de 2026, aprobó por unanimidad la escisión total de la Sociedad, en los términos previstos en los artículos 58.1.1.º y 59 del citado Real Decreto-ley 5/2023.

Como consecuencia de la operación, la sociedad ESTUDIO BLANCO INTERIORISMO & STANDS, S.L. (Sociedad Totalmente Escindida) se disolverá y extinguirá, sin liquidación, dividiendo la totalidad de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a dos sociedades beneficiarias de nueva creación.

Una de ellas, denominada ENBLANCO LIVING AND WORK, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria), asumirá los activos y pasivos inmobiliarios de la Sociedad Escindida, conforme a la distribución patrimonial establecida en el Proyecto de Escisión.

La otra sociedad, denominada ESTUDIO BLANCO INTERIORISMO & STANDS, S.L. (Sociedad beneficiaria), asumirá el resto de los activos y pasivos de la sociedad Escindida, correspondientes al negocio o explotación económica principal de esta, continuando con el desarrollo de la actividad empresarial.

Las participaciones sociales de ambas sociedades beneficiarias serán atribuidas a los socios de la Sociedad Escindida en los términos y proporciones establecidos en el Proyecto de Escisión Total.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad Escindida a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión, así como los derechos que corresponden a los acreedores en materia de protección y garantías, en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio.

En San Fernando de Henares (Madrid), 20 de noviembre de 2026.- El administrador único de la sociedad Estudio Blanco Interiorismo & Stands, S.L., Víctor Bernardo Blanco.

ID: A260050444-1

cve: BORME-C-2026-6340
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde